

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1693-2019-UNHEVAL**

Cayhuayna, 12 de diciembre de 2019.

Vistos, los documentos que se acompañan en veinte y dos (22) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Coordinador Académico, de la Escuela Profesional de Educación Primaria sede – Obas de la Facultad de Ciencias de la Educación, emite al Rector el informe de deuda pendiente a dos docentes (02) docentes de la Escuela Profesional de Educación Primaria – Obas. Señala que habiendo dificultades en el convenio suscrito entre la UNHEVAL y la Municipalidad Distrital de Obas, donde se menciona: Mediante el Convenio específico de cooperación interinstitucional entre lba Municipal Distrital de Obas – La Facultad de Ciencias de la Educación – Carrera Profesional de Educación Primaria – Universidad Nacional Hermilio Valdizán, donde en la cláusula Cuarta: Obligaciones – de la Municipalidad: la mencionada remuneración regirá a partir del inicio de labores académicas, culminando al término del Año Académico. Los pagos a los docentes según contrato, y de acuerdo a la coordinación entre ambas instituciones.

NRO.	CATEGORÍA	DOCENTE	MESES
01	DC B1	MONTES RAYO, Bethel Cayo	Agosto a Diciembre
02	DC B1	SUDARIO FLORES, Romal	Agosto a Diciembre

Que, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Obas, mediante Oficio N° 0246-2019-MDO/A, pone en conocimiento que la Municipalidad Distrital de Obas tiene a su cargo más de 18 Centros Poblados y la misma capital Distrital, cada uno de ellos con Múltiples necesidades sobre todo en los servicios básicos como es el agua potable, desagüe, salud, educación, agricultura, acceso vial y comunicación; que es de entera responsabilidad del Gobierno Local; tal es el caso que al año 2018, en la evaluación de la calidad de Agua en el Distrito de Obas estaba completamente descalificado consumiendo agua no apto para consumo y a la fecha pudimos superar en 7 centros poblados, así como estos problemas, podemos citar muchas situaciones que requiere de atención urgente, por la falta de presupuesto nos limitamos en tal sentido pedimos comprensión y según el presupuesto participativo realizado en el presente año, la distribución presupuestal ha quedado limitado no alcanzando para atender y/o pagar a los docentes de la UNHEVAL SEDE OBAS y mucho menos otros servicios por lo que solicitan que la Universidad se haga cargo del pago al 100% de los docentes que laboran en el Distrito de Obas;

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Oficio N° 1592-2019-UNEHVAL-AL, emite al Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto el Informe N° 060-2019-UNHEVAL-UPU, remitido por la Unidad de Procesos Judiciales respecto al caso de los Docentes que laboraron en la Sección Descentralizada de Obas, el cual se realiza de la siguiente manera:

**Primero:** Que, mediante Oficio N° 246-2019-MDO/A, de fecha 04.DIC.2019, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Obas, precisa que por falta de presupuesto se limitan en tal sentido piden comprensión y según el presupuesto participativo realizado en el presente año, la distribución presupuestal ha quedado limitado no alcanzando para atender y/o pagar a los docentes de la UNHEVAL SEDES OBAS;

**Segundo:** Que, mediante Oficio N° 166-2019-UNHEVAL-FCE-EPEP/OBAS, el Coordinador Académico de Sección Descentralizada de Obas, informa que a la fecha existe pendiente el pago a dos docentes de la Facultad de Ciencias de la Educación – Escuela Profesional de Educación Primaria – Obas que son MONTES RAYO, Bethel Cayo Y SUDARIO FLORES, Romal; desde el mes de Agosto a Diciembre, en la Categoría DC – B1, el cual debió haber sido asumido por la Municipalidad Distrital de Obas, en razón al Convenio suscrito.

**Tercero:** Que, en el presente caso es de apreciarse de acuerdo a la cláusula b) del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Obas – Facultad de Educación – Carrera Profesional Educación Primaria, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 0600-2019-UNHEVAL, es obligación de la Municipalidad de Obas; sin embargo en el presente caso se advierte que la Municipalidad no tiene presupuesto para asumir el pago de los docentes y viene requiriendo incluso que sea la UNHEVAL quien cubra el 100% del pago de las remuneraciones a los docentes, hecho que debe ser analizado para el siguiente año académico; a la fecha si bien es cierto la obligación de pago lo tienen la MUNICIPALIDAD; sin embargo en caso de que la UNHEVAL cuente con presupuesto para el pago de los mismos; se considera a efectos de no seguir causando un perjuicio económico a los docentes que vienen laborando desde el mes de agosto a la fecha; la UNHEVAL asuma el pago de los dos docentes desde el mes de agosto; sin modificación del convenio previamente en atención a que la modificación del mismo no va a ser de inmediato y mientras tanto los docentes van a estar impago pese a estar cumpliendo sus funciones;

**Cuarto:** Que, previo a emitirse la Resolución con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, se deberá requerir la disponibilidad presupuestal para el cumplimiento de pago por el II semestre Académico, cuya fecha de conclusión es el 20 de diciembre de 2019;

///...



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
HUÁNUCO - PERÚ  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD  
**SECRETARIA GENERAL**



...///RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1693-2019-UNHEVAL

**EN CONSECUENCIA ES OPINIÓN DE LA SUSCRITA**

1. Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto emita informe presupuestal a efecto de que se regularice el contrato de los docentes MONTES RAYO Bethel y SUDARIO FLORES Romal; por el II semestre 2019, del 19 de agosto de 2019 la cual concluye el 20 de diciembre de 2019, en la categoría DC B1.
2. Que, una vez emitido el informe presupuestal se emita la Resolución Rectoral con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario disponiendo la Contratación de los Docentes MONTES RAYO Bethel y SUDARIO FLORES Romal; por el II Semestre 2019, del 19 de agosto de 2019 al 20 de diciembre de 2019, en la categoría DC B1;

Que, el Jefe de la Unidad de Presupuesto y la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, mediante Informe Nro. 3522-2019-UNHEVAL/OPyP/UP-J, manifiesta que se cuenta con disponibilidad presupuestal para regularizar contrato de los docentes MONTES RAYO Bethel Cayo y SUDARIO FLORES Romal en la Categoría DC B1, desde el 19 de agosto al 20 de diciembre del presente II Semestre Académico 2019 para la Escuela Profesional de Educación Primaria – Obas, el mismo que se afectará a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, Meta 14 de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios. Asimismo, es necesario recordar que la disponibilidad presupuestal no convalida los actos administrativos que no cumplen la normatividad vigente, solo se confirma la existencia de los recursos en el Presupuesto Institucional en las específicas del gasto en la cual se solicita y según lo priorizado, siendo responsabilidad del solicitante los datos consignados en la presente, así como su ejecución del gasto;

Que, el Vicerrector Académico, con el Proveído N° 987-2019-UNHEVAL-VRACAD, remite a Secretaría General el Oficio N° 091-2019-UNHEVAL/JRR.HH/UEyC, con el cual la Jefe de la Sub Unidad de Escalafón y Control solicita que en la resolución de contrato se incluya un numeral para que los contratados inserten sus datos y files en el Sistema Integrado de Gestión Universitaria;

Que, el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 10645-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1º **APROBAR**, el CONTRATO DIRECTO, en vías de regularización a partir del **19 de agosto de 2019 al 20 de diciembre de 2019**, de los profesionales **MONTES RAYO Bethel Cayo y SUDARIO FLORES Romal**, en la categoría **DC B1**; de la Sección Descentralizada de la Escuela Profesional de Educación Primaria de Obas, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, Meta 14 de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º **DISPONER** que los profesionales contratados se apersonen a la Sub Unidad de Escalafón y Control, a fin de incluir en el Sistema Integrado de Gestión Universitaria sus datos y file personal, para lo cual se le otorgará el *usuario* y *clave* correspondiente, conforme lo indicado en el Oficio N° 091-2019-UNHEVAL/JRR.HH/UEyC.
- 3º **DISPONER** que el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, la Dirección General de Administración y la Jefatura de Recursos Humanos procedan conforme a sus atribuciones.
- 4º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese



**Distribución:**  
Rectorado/VRAcad -VRInv./AL-OCI  
Transparencia/FCS-DIGA-DASA/URH-UPA  
SURPyC-SUEyC  
File-Archivo



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL